

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992

VISTO la Resolución nro. 97/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Marcelo David VILLEGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución nro. 829/84 otorgó cambio - de la carrera Ingeniería en Construcciones a Eléctrica, otorgando equivalencias de las materias aprobadas en la carrera de origen.

Que el recurrente cursó y aprobó Estabilidad I en Construcciones, no equivalente en su totalidad con Estabilidad de Eléctrica.

Que la Facultad Regional ha solicitado reconsideración, respecto a la equivalencia y regularización de la materia en cuestión.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 97/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

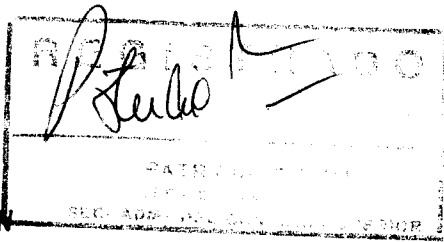
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 97/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar por regularizada la asignatura Estabilidad

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

(2do. año), de la carrera Ingeniería Eléctrica y autorizar a rendir la misma, exceptuando de lo establecido en el capítulo 5.7.1 de la Ordenanza nro.462/84, al alumno Marcelo David VILLEGAS, legajo nro. 08-09665-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Eximir de las pertinentes asignaturas correlativas con Estabilidad, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 267/92



Reclamo JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CARLO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO